



24.03.11
PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002355
FOLIO TRÁMITE: 71,808
NOMBRE: GONZALEZ MARTINEZ ALMA DOLORES
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: DEL PARQUE
CALLE CRUCE 2: RAYON
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

08-Febrero-2017

EXTERIOR: 556-B INTERIOR:

ROPA Y REGALOS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-Febrero-2017

IMPORTE: \$538.08

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:34 a	A:	09:00:34 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:34 a	A:	09:00:34 p
MARTES	SI	DE:	10:00:34 a	A:	09:00:34 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:34 a	A:	09:00:34 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:34 a	A:	09:00:34 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:34 a	A:	09:00:34 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:34 a	A:	09:00:34 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 431-D



APROBADO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GONZALEZ MARTINEZ ALMA DOLORES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

50